

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 No.12-15 Piso 7 Torre B Palacio de Justicia

Santiago de Cali, abril 25 de 2023

SENTENCIA No. 081

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: Fredy Alexander Goyes Rodríguez
Causante: Gladys del Socorro Rodríguez Rosero
Radicación No.: 760013110008-2022-00100-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Sin que se advierta nulidad alguna que pueda invalidar la actuación y al haberse surtido todos los actos procesales, es del caso proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición, presentado en audiencia dentro del proceso de la referencia.

DESCRIPCIÓN DEL CASO Y TRÁMITE PROCESAL RELEVANTE:

La Señora GLADYS DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ROSERO, falleció en la ciudad de Cali el día 03 de diciembre de 2.021 La causante, al momento de su deceso se encontraba casada y con sociedad conyugal vigente con el señor ANTIDIO JUAN MARIA GOYES SALAZAR.

De dicha unión se procrearon y existen dos hijos FREDY ALEXANDER GOYES RODRIGUEZ y WILMAR YONY GOYES RODRIGUEZ, ambos mayores de edad.

Dentro de la sociedad conyugal, la causante y su cónyuge adquirieron bienes que actualmente conforman la masa sucesoral y que fueron debidamente relacionados por los apoderados del cónyuge y los herederos dentro del proceso.

TRÁMITE PROCESAL

Mediante auto interlocutorio No. 579 de marzo 18 de 2022¹, se dispuso declarar abierto y radicado el proceso de sucesión de la causante, se reconoció como

¹ Folio 10, exp. Digital.

heredero al Señor FREDY ALEXANDER GOYES RODRIGUEZ y se ordenó el emplazamiento de los interesados, el cual se surtió en la página “JUSTICIA XXI WEB” el día 23 de marzo de 2022², en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Mediante Auto No. 912 de fecha 05 de mayo de 2022³, se reconoció como heredero al Señor WILMAR YONY GOYES RODRIGUEZ y mediante Auto No: 1.213 de fecha junio 24 de 2022⁴, se reconoció al Señor ANTIDIO JUAN MARIA GOYES SALAZAR, como cónyuge de la causante. Habiéndose presentado al proceso las partes por intermedio de sus apoderados judiciales, y vencido el término de los emplazamientos, mediante Auto No. 2054 de noviembre 16 de 2022⁵, se fijó fecha para la audiencia de inventarios y avalúos para el día 07 de febrero de 2023, la cual por solicitud de las partes fue aplazada para el día 22 de febrero de 2023, fecha en la cual se aprobaron los inventarios y avalúos, se decretó la partición y se designó como partidores a los Doctores ADIELA TERREROS LONDOÑO y WILLIAM JAVIER PATIÑO RÍOS⁶, quienes realizaron el trabajo partitivo de manera conjunta, el cual se encuentra ajustado a derecho y a los inventarios y avalúos presentados en la diligencia respectiva.

CONSIDERACIONES

Surtidas las correspondientes etapas sin que se observe causal de nulidad, vicios que invalida lo actuado y estando para su aprobación el apoderado judicial de uno de los herederos presenta escrito solicitando se remita registro de defunción a la Dian para que se verifique la declaración de renta del año 2021 con cobró al año 2022.

Cumplidas cada una de las etapas procesales, siendo este juez competente para conocer y tramitar el presente proceso, así como la parte solicitante y herederos comparecieron al proceso a través de sus apoderados, en tal sentido es procedente emitir la sentencia que en derecho corresponda con la liquidación de bienes en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL RODRIGUEZ - GOYES:

VALOR ACTIVO BRUTO SOCIAL..... \$ 411.000.000.00

Menos: VALOR PASIVO SOCIAL.....\$ -0-

VALOR ACTIVO LIQUIDO SOCIAL.....\$ 411.000.000.00

DISTRIBUCION DE GANANCIALES:

² Folio 11, exp. Digital.

³ Folio 23, exp. Digital

⁴ Folio 25, exp. Digital

⁵ Folio 30, exp. Digital

⁶ Folio 42, exp. Digital

Teniendo en cuenta el valor total del ACTIVO LIQUIDO SOCIAL le corresponde a cada uno de los cónyuges socios, por concepto de GANANCIALES, las siguientes sumas de dinero:

Hijuela GLADYS DEL SOCORRO RODRIGUES ROSERO.....	\$ 205.500.000.00
Hijuela ANTIDIO JUAN MARÍA GOYES SALAZAR.....	\$ 205.500.000.00
Valor del Activo liquido social.....	\$ 411.000.000.00
SUMAS IGUALES	\$ 411.000.000.00
	\$ 411.000.000.00

Las cuales se pagarán así:

No. partida	ACTIVO	% A ADJUDICAR	EN FAVOR DE:	
			GLADYS DEL SOCORRO RODRIGUEZ ROSERO C.C. 30.712.406	ANTIDIO JUAN MARÍA GOYES SALAZAR C.C. 5.328.088
1	100% Una Casa de habitación con su lote de terreno sobre el ubicada localizado en la urbanización Condado del Sur, lote Nro. 4, Manzana M-114 municipio de Jamundí Valle del cauca, cuyos linderos actuales se encuentran especificados en la escritura Nro.2454 del 10/07/2015 otorgada por la Notaria Octava del Circulo de Cali. Distinguida con la Matricula Inmobiliaria Nro.370-904157de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca y código catastral 7636401000000010140032 00000000. M.I. 370-904157	100% \$39.000.000	100% \$39.000.000	-0-
2	Una casa de habitación son su lote sobre el construida ubicada en la ciudad de Pasto Nariño, en la calle 12B Nro.6-24cuyos linderos específicos están determinados en la escritura Pública Nro.1408 del 25 de abril de 1995, otorgada por la Notaria Tercera de Pasto. Distinguida con matrícula inmobiliaria Nro. 240-8210	100% \$ 45.000.000	-0-	100% \$ 45.000.000

	y con código catastral.01010039002400 0 <u>M.I. 240-8210</u>			
3	Un lote de terreno rural, con una área de 18 mts de frente por 100mts de largo, o sea 1.800 mts2, conocido con el nombre de "Santa Rosa", ubicado en el Municipio de Santacruz, Vereda Santa Rosa, Departamento de Nariño. Distinguido con Matricula inmobiliaria nro. 254-31437 de la oficina de registro de Instrumentos de Tuquerres y con ficha catastral Nro. 5269900000000008555000 00000. <u>M.I. 254-31437</u>	100% \$ 13.500.000	-0-	100% \$ 13.500.000
4	Casa de habitación con su lote sobre el construida, localizada en la Calle 25 Nro. 14-53 del Barrio San Nicolás III etapa del Municipio de Tuquerres, departamento de Nariño, Cuyos linderos específicos se encuentra en la escritura Nro. 823 del 28 de diciembre de 2014, otorgada por la Notaria segunda de Tuquerres. Distinguido con la matricula inmobiliaria 254-26591 de la Oficina de Registro de Tuquerres y con Cedula catastral Nro. 52838010000040015000. <u>M.I. 254-26591</u>	100% \$ 45.000.000	100% \$ 45.000.000	-0-
5	Predio Urbano localizado en el Municipio de Tuquerres, compuesto de lote y solar en la Calle 16, cuyos linderos especiales reposan en la escritura 300 del 25 de septiembre de 1990, otorgada por la Notaria Primera del Circulo de Tuquerres. Distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro. 254-22176 de la Oficina de Registro de Tuquerres y con cedula catastral	100% \$ 5.250.000	100% \$ 5.250.000	-0-

	5283801000000004500030 00000000. <u>M.I. 254-22176</u>			
6	Predio Urbano-lote localizado en el Municipio de Tuquerres, en la Calle16 # 10-27, cuyos linderos especiales reposan en la escritura 300 del 25 de septiembre de 1990, otorgada por la Notaria Primera del Circulo de Tuquerres. Distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro., 254-22177 de la Oficina de Registro de Tuquerres y con cedula catastral 01-00-045-003. <u>M.I. 254-22177</u>	100% \$ 52.500.000	100% \$ 52.500.000	-0-
7	Casa de habitación con su Lote de terreno rural de 7 metros de frente por30 mts de fondo sobre el construido, localizado en el sitio denominado "El Pedregal," cuyos linderos especiales reposan en la escritura nro. 366 de noviembre 25 de 1987 otorgada por la Notaria Primera del circulo de Tuquerres y distinguido con la matricula inmobiliaria 254-18549 de la oficina de registro de Tuquerres y con cedula catastral Nro. 5235400000000150017000 000000. Se adjudica lo restante, posterior a la venta parcial realizada por los cónyuges mediante Escritura Pública No. 901 del 17 de Septiembre de 2018. <u>M.I. 254-18549</u>	100% \$ 57.000.000	-0-	100% \$ 57.000.000
8	Lote de terreno Urbano ubicada en el área de la ciudad de Tuquerres llamado "El Palmar" cuyos linderos generales son: por el frente: con la carretera que de Tuquerres va a Pasto en una extensión de 54 metros con 75 cmts, Costado derecho: entrando con propiedad de Carlos Ruano Mojones por medio de una extensión de 48 mts,	100% \$ 90.000.000	-0-	100% \$ 90.000.000

	Respaldo: con los del mismo Carlos ruano Mojones por medio de una extensión de 47mts y por el Costado Izquierdo: con propiedad de Pedro Arteaga Muro y Zanja por medio con una extensión de 50 mts. Equivalente a 1.817, mts ubicado en la kra 18 Nro 22-25, distinguido con la matricula inmobiliaria 254-5500 y con cedula catastral 528380100000006800020 00000000 <u>M.I. 254-5500</u>			
9	Casa de habitación sobre el Lote de terreno Urbano Nro. 12 localizado en el área del Municipio de Tuquerres en la carrera 12 con calle 20,cuya cabida y linderos reposan en la escritura pública Nro. 377 del 7 abril de 1987, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, Englobado y distinguido por las matriculas Inmobiliarias 254-12462 y 254-,17621 con la Cedula Catastral Nro.52838010000000590 028000000000. <u>M.I. 254-17621</u> <u>M.I. 254-12462</u>	100% \$ 22.500.000	100% \$ 22.500.000	-0-
10	Predio rural-lote del municipio de Tuquerres Nariño, en la "Vereda de Puente Alto", cuya cabida y linderos reposan en la escritura Nro.23del 16 de enero de 1976, corrida en la Notaria Primera del circulo de Tuquerres, distinguido con la matricula inmobiliaria nro. 254-21964 de la oficina de registro de Tuquerres y con identificación catastral nro. 000000210130000. <u>M.I. 254-21964</u>	100% \$ 30.000.000	100% \$ 30.000.000	-0-
11	Predio rural Lote y Casa, ubicado en la Vereda denominada "Puente Alto" del municipio de Tuquerres, área de 2.750 Mts 2, cuya cabida y	100%	100%	

	<p>linderos reposan en la escritura Nro. 528 del 12 de junio de 1989 de la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro.254-20480 de la Oficina de registro de Tuquerres y con ficha catastral Nro.00-00-022-0001.</p> <p><u>M.I. 254-20480</u></p>	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	-0-
12	<p>Predio rural casade habitación localizado en la vereda "Puente Alto"del municipio de Tuquerres, cuya cabida y linderos reposan en la escritura Nro. 527del 12 de junio de 1989 de la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro. 254-20479de la Oficina de registro de Tuquerres y con ficha catastral Nro. 00-00-022-0001.</p> <p><u>M.I. 254-20479</u></p>	100% \$ 4.500.000	100% \$ 4.500.000	-0-
13	<p>50% del Predio rural lote de 300 mts, localizado en la vereda "Puente Alto" del municipio de Tuquerres, cuya cabida y linderos reposan en la escritura Nro. 529del 12 de junio de 1989 de la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro. 254-20478 de la Oficina de registro de Tuquerres y con ficha catastral Nro. 00-00-022-0001.</p> <p><u>M.I. 254-20478</u></p>	100% \$ 2.250.000	100% \$ 2.250.000	-0-
GLADYS DEL SOCORRO RODRIGUEZ ROSERO C.C. 30.712.406		50%	\$ 205.500.000	
ANTIDIO JUAN MARÍA GOYES SALAZAR C.C. 5.328.088		50%		\$ 205.500.000
SUMAS IGUALES		100%	\$ 411.000.000	

PASIVOS: La sociedad conyugal no cuenta con pasivos.

Una vez liquidada la sociedad conyugal, adjudicados los gananciales para cada uno de los cónyuges y cancelada la acreencia a cargo del cónyuge sobreviviente, se liquida la masa sucesoral de la causante GLADYS DEL SOCORRO RODRIGUEZ ROSERO, así:

No. partida	ACTIVO	PORCENTAJE A ADJUDICAR	EN FAVOR DE:	
			WILMAR YONY GOYES RODRIGUEZ C.C. 1.087.415.431	FREDY ALEXANDER GOYES RODRIGUEZ C.C. 98.137.712
1	100% Una Casa de habitación con su lote de terreno sobre el ubicada localizado en la urbanización Condado del Sur, lote Nro. 4, Manzana M-114 municipio de Jamundí Valle del cauca, cuyos linderos actuales se encuentran especificados en la escritura Nro.2454 del 10/07/2015 otorgada por la Notaria Octava del Circulo de Cali. Distinguida con la Matricula Inmobiliaria Nro.370-904157de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca y código catastral 7636401000000010140032 00000000. M.I. 370-904157	100% \$39.000.000	-0-	100% \$39.000.000-
4	Casa de habitación con su lote sobre el construida, localizada en la Calle 25 Nro. 14-53 del Barrio San Nicolás III etapa del Municipio de Tuquerres, departamento de Nariño, Cuyos linderos específicos se encuentra en la escritura Nro. 823 del 28 de diciembre de 2014, otorgada por la Notaria segunda de Tuquerres. Distinguido con la matricula inmobiliaria 254-26591 de la Oficina de Registro de Tuquerres y con Cedula catastral Nro. 5283801000040015000. M.I. 254-26591	100% \$ 45.000.000	100% \$ 45.000.000	-0-
	Predio Urbano localizado en el Municipio de			

5	Tuquerres, compuesto de lote y solar en la Calle 16, cuyos linderos especiales reposan en la escritura 300 del 25 de septiembre de 1990, otorgada por la Notaria Primera del Circulo de Tuquerres. Distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro. 254-22176 de la Oficina de Registro de Tuquerres y con cedula catastral 5283801000000004500030 00000000. <u>M.I. 254-22176</u>	100% \$ 5.250.000	100% \$ 5.250.000	-0-
6	Predio Urbano-lote localizado en el Municipio de Tuquerres, en la Calle 16 # 10-27, cuyos linderos especiales reposan en la escritura 300 del 25 de septiembre de 1990, otorgada por la Notaria Primera del Circulo de Tuquerres. Distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro., 254-22177 de la Oficina de Registro de Tuquerres y con cedula catastral 01-00-045-003. <u>M.I. 254-22177</u>	100% \$ 52.500.000	100% \$ 52.500.000	-0-
9	Casa de habitación sobre el Lote de terreno Urbano Nro. 12 localizado en el área del Municipio de Tuquerres en la carrera 12 con calle 20, cuya cabida y linderos reposan en la escritura pública Nro. 377 del 7 abril de 1987, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, Englobado y distinguido por las matriculas Inmobiliarias 254-12462 y 254-17621 con la Cedula Catastral Nro. 528380100000000590 028000000000. <u>M.I. 254-17621</u> <u>M.I. 254-12462</u>	100% \$ 22.500.000	100% \$ 22.500.000	
10	Predio rural-lote del municipio de Tuquerres Nariño, en la "Vereda de Puente Alto", cuya cabida y linderos reposan en la escritura Nro. 23 del 16 de enero de 1976, corrida	100%	100%	

	en la Notaria Primera del circulo de Tuquerres, distinguido con la matricula inmobiliaria nro. 254-21964 de la oficina de registro de Tuquerres y con identificación catastral nro. 000000210130000. <u>M.I. 254-21964</u>	\$ 30.000.000		\$ 30.000.000
11	Predio rural Lote y Casa, ubicado en la Vereda denominada "Puente Alto" del municipio de Tuquerres, área de 2.750 Mts 2, cuya cabida y linderos reposan en la escritura Nro. 528 del 12 de junio de 1989 de la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro.254-20480 de la Oficina de registro de Tuquerres y con ficha catastral Nro.00-00-022-0001. <u>M.I. 254-20480</u>	100% \$ 4.500.000		100% \$ 4.500.000
12	Predio rural casade habitación localizado en la vereda "Puente Alto"del municipio de Tuquerres, cuya cabida y linderos reposan en la escritura Nro. 527del 12 dejunio de 1989 de la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro. 254-20479de la Oficina de registro de Tuquerres y con ficha catastral Nro. 00-00-022-0001. <u>M.I. 254-20479</u>	100% \$ 4.500.000		100% \$ 4.500.000
13	50% del Predio rural lote de 300 mts, localizado en la vereda "Puente Alto" del municipio de Tuquerres, cuya cabida y linderos reposan en la escritura Nro. 529del 12 de junio de 1989 de la Notaria Segunda del Circulo de Tuquerres, distinguido con la Matricula inmobiliaria Nro. 254-20478 de la Oficina de registro de Tuquerres y con ficha	100% \$ 2.250.000		100% \$ 2.250.000

	catastral Nro. 00-00-022-0001. M.I. 254-20478			
WILMAR YONY GOYES RODRIGUEZ C.C. 1.087.415.431	50%	\$ 102.750.000		
FREDY ALEXANDER GOYES RODRIGUEZ C.C. 98.137.712	50%			\$ 102.750.000
SUMAS IGUALES	100%			\$ 205.500.000

PASIVOS: La sucesión no cuenta con pasivos.

De la partición, no advierte el despacho desapego con el derecho sustancial o vulneración de derechos fundamentales, habiéndose repartido la totalidad de activos y pasivos, respetándose los avalúos establecidos en la diligencia de inventarios, en consecuencia, habrá de aprobarse el trabajo de partición y adjudicación que se ha presentado. (Arts. 1391 a 1394 C.C. y 508 del C.G.P.).

Finalmente, en cuanto a la solicitud de oficiar a la DIAN remitiendo registro civil de la causante por solicitud que hiciere la entidad de la declaración de renta del año 2021; el despacho accederá a lo solicitado, pero poniendo en conocimiento la decisión aquí adoptada, para que los herederos y adjudicatarios de los derechos de la causante GLADYS DEL SOCORRO RRODRIGUEZ ROSERO se apersonen de las cargas fiscales que pudieren existir respecto a los bienes adjudicados, siendo responsabilidad directa de aquellos sin la intermediación del juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la causante GLADYS DEL SOCORRO RODRIGUEZ ROSERO, quien en vida se identificó con C.C. 30.712.406, siendo sus adjudicatarios ANTIDIO JUAN MARÍA GOYES SALAZAR, WILMAR YONY GOYES RODRIGUEZ y FREDY ALEXANDER GOYES RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Inscribir el trabajo de partición y la presente sentencia aprobatoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria **M.I. 370-904157**, así mismo, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres (Nariño), en los folios de matrícula inmobiliaria **M.I. 240-8210, M.I. 254-31437, M.I. 254-26591, M.I. 254-22176, M.I. 254-22177, M.I. 254-18549, M.I. 254-**

5500, M.I. 254-17621, M.I. 254-12462, M.I. 254-21964, M.I. 254-20480, M.I. 254-20479 y
M.I. 254-20478 en copia que se agregará luego al expediente.

TERCERO: INSCRIBIR la presente providencia en el folio correspondiente al registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges. (núm. 6.Art 27 de la ley 1ra de 1976 y art 72 decreto 1260 de 1970).

CUARTO: Por secretaría y a costa de la parte interesada entréguese las copias necesarias para los fines pertinentes.

QUINTO: OFICIAR a la DIAN poniendo en conocimiento la adjudicación de los bienes de la causante GLADYS DEL SOCORRO RODRIGUEZ ROSERO a su ex cónyuge ANTIDIO JUAN MARIA GOYES SALAZAR y sus dos hijos WILMAR YONY GOYES RODRIGUEZ y FREDY ALEXANDER GOYES RODRIGUEZ para los efectos fiscales respectivos sobre los bienes adjudicados, siendo los herederos y ex cónyuge, quienes deben apersonarse de las deudas o aclaraciones a las que haya lugar en la DIAN.

SEXTO: En firme ésta providencia y cumplido lo pertinente, procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ

Juez.

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96acd7559184a231b2de768b02c171f3577a49f34682c43de1095c0f4a739e88

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>